

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS EN EQUIPOS INSTALADOS EN LA RED DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

En qué consiste:

El interesado debe solicitar la instalación y explotación de equipos para prestaciones complementarias, entregando los antecedentes técnicos al efecto.

Qué requisitos se deben cumplir:

- a) El equipamiento no deberá alterar las características técnicas esenciales de las redes, ni el uso que tecnológicamente permitan, ni las modalidades del servicio básico que se preste con ellas.
- b) Las concesionarias no podrán ejecutar acto alguno que implique discriminación o alteración a una sana y debida competencia entre todos aquellos que proporcionen estas prestaciones complementarias.

Cuánto demora:

El plazo máximo es de 60 días

Dónde se realiza:

SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones

Observaciones:

La instalación y explotación de los equipos para las prestaciones complementarias no requerirán de concesión o de permiso.